

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/48ExtU/2012

Minuta de la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 4 de junio de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/MC/JL/BCS/200/PEF/277/2012.

2. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Acción Nacional, el primero de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/208/PEF/285/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 4 de junio del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales e Integrantes de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Sergio García Ramírez, así como el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia, en representación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de orden del día.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Indicó que el orden del día incluye dos puntos, mismos que leyó.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para el desahogo del primer punto del orden del día, dio la palabra a la maestra Rosa María Cano.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que se trata de una solicitud de medidas cautelares que promueven Jesús Agustín Hirales Lucero y Enrique Salas Peña, representantes propietarios del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital número 2, y ante el Consejo Local de Baja California Sur de este Instituto; denuncian al Gobernador del estado de Baja California Sur, Marcos Covarrubias Villaseñor, y solicitan que el Instituto Federal Electoral dicte una medida cautelar con el propósito de que el mandatario sudcaliforniano se abstenga de seguir violentando la normativa comicial federal; como pruebas, los quejosos aportaron una serie de notas periodísticas aludidas en su queja, y se hizo un requerimiento al Gobernador y al Titular de Comunicación Social de esa entidad, y contestaron que las notas periodísticas no fueron ordenadas, solicitadas ni contratadas por ese gobierno, sino que los espacios que los medios de comunicación deciden otorgar a las acciones y actividades oficiales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, obedece a su criterio periodístico y niega cualquier injerencia en su difusión.

Señaló que el proyecto propone declarar improcedentes las medidas cautelares, en atención a los siguientes argumentos: En primer término, no hay elementos suficientes que desvirtúen la presunción de un libre ejercicio periodístico por parte de los medios aludidos y por parte del denunciado, además de que son hechos

consumados, que es el otro argumento del proyecto. Se considera que, de un análisis preliminar, sin entrar al fondo, es posible presumir que se trata de un material periodístico y no de propaganda gubernamental; al respecto, la Dirección Jurídica propone un engrose porque sólo se están pronunciando sobre el material denunciado, que son las notas que obran en los periódicos, pero no se hace ninguna referencia a la solicitud de que el Gobernador se abstenga de seguir haciendo manifestaciones o actos de gobierno, por lo que se haría un engrose para pronunciarse sobre el tema, declarando improcedente la medida cautelar.

Consejero Electoral Sergio García: Coincidió con el sentido del proyecto, y aprecia que se haga el engrose que propone la propia Directora Jurídica; le parece bien que sean cuidadosos en hacer valer las decisiones que han adoptado en materia de propaganda gubernamental que puede alterar el desarrollo de una contienda e introducir elementos de inequidad; pero esto no significa en modo alguno, que cesen las labores de gobierno, que desaparezcan los funcionarios públicos de todos los actos que son naturales a su desempeño, a condición de que no se convierta en algo ilícito; es lícito y debe quedar constancia clara de ello, que las labores de gobierno siguen adelante, no se pueden suspender los servicios públicos ni la presencia de los funcionarios donde deben estar, por eso está muy bien que se haga el engrose y coincide con el sentido del proyecto.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Se pronunció en los mismos términos del Consejero García Ramírez, también a favor del engrose, pero propone matizar que si se está ante acciones de gobierno de las que da cuenta la prensa, pues es lo que indiciariamente se advierte, se cuide el empleo de la palabra *inserciones* como libre ejercicio periodístico, porque en el lenguaje periodístico tiende a confundirse, ya que generalmente una inserción es una inserción pagada, y cuando no, se trata simplemente de la nota, del reportaje, de la crónica; esto debe cuidarse sin pronunciarse de fondo, pues podrían llegar a una conclusión de que no es como en principio se percibía indiciariamente, como una nota, sino alguna otra cosa; no es necesario pronunciarse en uno u otro sentido.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más intervenciones, están en condiciones de someter a votación el proyecto con la propuesta de engrose presentada por la maestra Rosa María Cano, que ha sido apoyada tanto por el Consejero Sergio García Ramírez, como por el Consejero Alfredo Figueroa, y que suscribe también, y las modificaciones de forma que ha presentado el Consejero Figueroa.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, con la propuesta de engrose que ha realizado la Directora Jurídica del Instituto Federal

Electoral y con las observaciones de forma que han realizado los integrantes de la Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/MC/JL/BCS/200/PEF/277/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con la propuesta de engrose que presentó la Directora Jurídica y las correcciones de forma precisadas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que el asunto enlistado en el numeral dos del orden del día, es una queja relacionada con un spot de televisión, y por ello dio la palabra en primer lugar al licenciado Sánchez Gracia para que presentara el reporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lic. Rodrigo Sánchez: Dijo que se trata de dos materiales, uno en radio y otro en televisión, registrados bajo los folios RA01196-12 y RV00709-12; fueron pautados en el estado de Sonora y se hizo un monitoreo de 6:00 de la mañana a 12:00 del día el 2 de junio; el contenido de los spots es idéntico, por lo cual solicitó la autorización del Consejero Presidente para transmitir únicamente el de televisión.

(Proyección del Spot)

Agregó que la vigencia del spot vence el 9 de junio de 2012.

Mtra. Rosa María Cano: Al presentar el proyecto de Acuerdo, señaló que el promovente es el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora y denuncia al Partido Revolucionario Institucional y al Verde Ecologista de México, que son integrantes de la Alianza por un Mejor Sonora; solicita retirar la difusión del spot que han visto, por la presunta denigración y calumnia a estos partidos; aporta como medios probatorios el disco compacto que contiene el promocional y se recabó el monitoreo del que ha dado cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Explicó que en el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, porque del análisis del contenido del material denunciado, no se observa que contenga expresiones superiores a los límites de la crítica aceptable, que corresponde a un partido político, pues cuando se trata de este tipo de instituciones, los límites de la crítica son más amplios que si se tratara de un ente privado; tampoco se observa que las expresiones contenidas constituyan la imputación de un delito, ni expresiones innecesarias o desproporcionadas en el

contexto del desarrollo del proceso comicial que se lleva a cabo en Sonora; esas son las consideraciones que sostiene el proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo, y no habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/MC/JL/BCS/200/PEF/277/2012, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio por concluida la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**